EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA SEGUNDA DE ORALIDAD – MAGISTRADA PONENTE DOCTORA MARÍA GÓMEZ MONTOYA, AVISA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR, RADICADO 05001233300020230029600, ACCIONANTES SALEM SMITH ARIAS PULGARIN Y ALEJANDRO GUTIERREZ MANCO, ACCIONADOS INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC; UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARLEARIOS –USPEC; NACIÓN - MINISTRIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO Y CUYA PRETENSION DE LA ACCIÓN CONSISTE:

***“5.1. ORDENE*** *AL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-NACIÓN, A LA USPEC Y AL INPEC, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 65 DE 1993, EN EL TÉRMINO PRUDENTE QUE CONSIDEREN LOS SEÑORES MAGISTRADOS, ELABOREN Y PRESENTEN UN PROGRAMA DE CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO CARCELARIO MUNICIPAL CON UNA CAPACIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA TOTALIDAD DEL EPMSC DE PUERTO BERRÍO, QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ERECCIÓN DE ESTE TIPO DE CONSTRUCCIONES, PARA LO CUAL REALIZARÁN LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES REQUERIDAS; IGUALMENTE, QUE GARANTICE CONDICIONES MÍNIMAS DE DIGNIDAD HUMANA ATENDIENDO LAS DECISIONES QUE AL RESPECTO HAN VENIDO TOMANDO LOS JUECES, EN ESPECIAL LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIAS T-388 DE 2013 Y SU-122 DE 2022.* ***5.2. ORDENE*** *A LAS ACCIONADAS TOMAR LAS DEMÁS MEDIDAS NECESARIAS QUE CONSIDERE EL TRIBUNAL PARA SUPERAR LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS CUYA GARANTÍA SE BUSCA A TRAVÉS DE LA PRESENTE ACCIÓN, EN UN TÉRMINO PRUDENTE. Subsidiariamente,* ***5.3. ORDENE*** *A LAS ACCIONADAS LA INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL EPMSC DE PUERTO BERRÍO, AMPLIANDO LA CAPACIDAD, REPOTENCIANDO LA ESTRUCTURA Y REALIZANDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA NO COLAPSE”.*

PARA QUE CONOZCAN LA EXISTENCIA DEL PROCESO Y SI BIEN LO TIENEN COADYUVEN LA DEMANDA